
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 61363-14/2024, El o la (los) C. MARÍA ELENA LÓPEZ PEÑA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en camino sin nombre, Barrio de San Jerónimo, Municipio de Aculco de Espinoza, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado México, el cual mide y linda: Norte: 18.40 metros colinda con Calle; Sur: 18.40 metros colinda con Juana Martínez López; Oriente: 42.00 metros colinda con Petronilo Arcadio González García; Poniente: 42.00 metros colinda con Isidora García. Con una superficie aproximada de: 772.80 M2 (setecientos setenta y dos punto ochenta metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 20 de febrero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1564.-11, 14 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 205 DEL ESTADO DE MEXICO
OTZOLOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Otzolotepec, Estado de México, a 04 de marzo de 2025.

El Suscrito **LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, titular de la notaría pública número 205 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Otzolotepec, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **instrumento número 616**, de fecha **21 de noviembre de 2024**, ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOVITA FLORES HERNÁNDEZ** (quien también costumbraba usar el nombre de **JOVITA FLORES DE CUREÑO**), quien tuvo su último domicilio en Avenida Quetzal, manzana 83, Lote 38, Colonia Lomas del Bosque, código postal 54760, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a solicitud de los señores **JUAN CUREÑO ZAMORA, MARÍA GUADALUPE CUREÑO FLORES, AGUSTÍN CUREÑO FLORES y GABRIEL MARTÍN CUREÑO FLORES**, en su calidad de presuntos herederos en la sucesión antes mencionada.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 205 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1492.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 205 DEL ESTADO DE MEXICO
OTZOLOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Otzolotepec, Estado de México, a 04 de marzo de 2025.

El Suscrito **LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, titular de la notaría pública número 205 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Otzolotepec, hago constar que por **Instrumento número 716**, de fecha **17 de febrero de 2025**, ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANTONIO LUCIO VALDEMAR SANTIN VILLAVICENCIO**, quien tuvo su último domicilio en Calle Francisco I. Madero número 4, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 52080, en el Municipio de Otzolotepec, Estado de México, a solicitud de las señoras **INÉS LOURDES ANDRADE MUCIÑO, RENATA SANTIN ANDRADE, LIZBETH ANTONIA SANTIN ANDRADE, LOURDES FABIOLA SANTIN ANDRADE y ANA LAURA SANTIN ANDRADE**, en su calidad de únicas y universales herederas y la primera de las mencionadas además en su calidad de albacea, en la sucesión antes mencionada.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 205 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1493.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 205 DEL ESTADO DE MEXICO
OTZOLOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Otzolotepec, Estado de México, a 04 de marzo de 2025.

El Suscrito **LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, titular de la notaría pública número 205 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Otzolotepec, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **instrumento número 691**, de fecha **27 de enero de 2025**, ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL DIEGO AGUSTÍN ESCALANTE** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MIGUEL AGUSTÍN** y **MIGUEL AGUSTÍN ESCALANTE**), quien tuvo su último domicilio en Calle de Los Ramos número 65, Colonia Villa Cuauhtémoc, código postal 52080, en el Municipio de Otzolotepec, Estado de México, a solicitud de los señores **FLORINA SEVILLA ROSALES, HERIBERTA AGUSTÍN SEVILLA, VERÓNICA AGUSTÍN SEVILLA, MARCELA AGUSTÍN SEVILLA, ROSA MARÍA AGUSTÍN SEVILLA, SONIA AGUSTÍN SEVILLA Y MIGUEL AGUSTÍN SEVILLA**, representado este último por la señorita **JANEET AGUSTÍN MONTOYA**, en su calidad de presuntos herederos en la sucesión antes mencionada.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 205 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1494.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 24 de febrero de 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **TRECE MIL TREINTA Y DOS**, otorgada ante mí el día **veinticuatro** de **enero** del año **dos mil veinticinco** y a solicitud de los señores **KAREN YOSKA RAMÍREZ PÉREZ, VICTOR HUGO RAMÍREZ PÉREZ y JAIME ABRAHAM RAMÍREZ PÉREZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA CONCEPCIÓN OLGA PÉREZ VÁZQUEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1507.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **34335** de fecha **12** de **diciembre** de **2024**, los señores **MARÍA ALEJANDRA, PEDRO, ABRAHAM, MARÍA ELENA, REFUGIO y MARÍA JULIETA** todos de apellidos **LOVERA PATLÁN**, en sus caracteres de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AVELINA PATLÁN HERNÁNDEZ**, denunciaron y aceptaron iniciar ante suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Febrero 27 de 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

508-A1.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, Maestro en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Notario Público número **DOSCIENTOS** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **27,005** del volumen **595**, de fecha trece de febrero del año 2025, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CESAREO SANDOVAL MANCILLA**, a solicitud de la señora **HILARIA SILVIA SANDOVAL RODRIGUEZ**, en su carácter de esposa del de Cujus, lo que se pública en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 03 de marzo del 2025.

A T E N T A M E N T E

MTRO. EN D. FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 200
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1521-BIS.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** de fecha **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA KURI TRAD**, a solicitud de los señores **ANGEL GOMEZ GIL KURI** también conocido como **ÁNGEL GOMEZGIL KURI**, **VICTOR ANTONIO GOMEZGIL KURI**, **TITO GOMEZGIL KURI** por su propio derecho y como apoderado legal del señor **MANUEL GOMEZ GIL KURI** también conocido como **MANUEL GOMEZGIL KURI**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 04 de Marzo de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

516-A1.- 10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 53,568, DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS PUENTE ROJAS, NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE URRUTIA HERNÁNDEZ QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDO COMO PHILLIP A URRUTIA, A PETICIÓN DE LOS SEÑORES ALFRED STUART URRUTIA Y STEVEN MARK URRUTIA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCOS PUENTE ROJAS.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

517-A1.-10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número "39,621", del Volumen 658, de fecha 19 de Febrero del año 2025, se dio fe de.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO ALEJANDRO GARCÍA FLORES**, que formalizan como presuntas herederas: las señoras **LUCÍA CORDOVA REYES, MARIBEL GARCÍA CORDOVA, VICTOR HUGO GARCÍA CORDOVA y PILAR ALEJANDRA GARCÍA CORDOVA**, la primera en su carácter de concubina y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1801.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número "39,715", del Volumen 659, de fecha 03 de Marzo del año 2025, se dio fe de.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA FLORES GONZÁLEZ**, que formalizan como presuntas herederas: los señores **MARÍA ANGELINA FLORES GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS FLORES GONZÁLEZ Y MARÍA ISABEL FLORES GONZÁLEZ**, parientes colaterales en segundo grado por consanguinidad de la de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1802.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 136,787 (ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y siete), del volumen 2,427 (dos mil cuatrocientos veintisiete), de fecha once de marzo del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABELINO LÓPEZ ÁLVAREZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ÁLVAREZ, MA. EUGENIA LÓPEZ ÁLVAREZ, MA. SOFIA MOLINA ÁLVAREZ Y J. JESÚS LÓPEZ ÁLVAREZ**, todos en su carácter de hermanos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LAS SEÑORAS MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ÁLVAREZ y MA. EUGENIA LÓPEZ ÁLVAREZ EN LA PRESENTE SUCESIÓN**, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron no tener conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de marzo del año 2025.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

** Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1804.-20 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber. -----

Que por medio del instrumento número **16,305 volumen 240** de fecha **07** de marzo del año **2025**, otorgado Ante mí, los señores **MARIO y MIRIAM MUNGUJA MURILLO** Radican la Sucesión **TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CAROLINA MURILLO PEREZ**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 10 de marzo de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

1808.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**136,030**", del Volumen 2,420, de fecha 13 de diciembre del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, se hizo constar; LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus ALEJANDRO CADENA SANCHEZ, para cuyo efecto comparece ante mí la señora PATRICIA DIAZ MALDONADO, en su calidad de presunta Heredera de dicha Sucesión (cónyuge supérstite. En dicha escritura fue exhibida la correspondiente partida de defunción de la de cujus, y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredita el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1816.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número OCHENTA hago saber: que por escritura ante mí número 34,066, de fecha 21 de Febrero de 2025, quedo radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO ANTONIO VAZQUEZ, a solicitud de los señores KAREN, ANDRES ARMANDO, GILBERTO GERARDO y ELSA NAYELI todos de apellidos ANTONIO VALENCIA; en su carácter de únicos y universales herederos y este último también en su carácter de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifiesta que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Marzo de 2025.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 80
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

585-A1.- 20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número OCHENTA hago saber: que por escritura ante mí número 34,067, de fecha 21 de Febrero de 2025, quedo radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GRACIELA SUAREZ OCHOA, a solicitud de los señores DAVID, MAURICIO, IRMA GUADALUPE y EDUARDO todos de apellidos VIDRIO SUAREZ; en su carácter de únicos y universales herederos y este último también en su carácter de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifiesta que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Marzo de 2025.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 80
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

586-A1.- 20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número OCHENTA hago saber: que por escritura ante mí número 34,085, de fecha 15 de Noviembre de 2024, quedo radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTEERRUBIO URBINA, a solicitud de los señores EMMA DIANA y VICENTE MANUEL ambos de apellidos BEAS MONTEERRUBIO; en su carácter de únicos y universales herederos y este último también en su carácter de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifiesta que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 07 de Marzo de 2025.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 80
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

587-A1.- 20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **65,619** otorgada el **10 de diciembre 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO SALAZAR MURRIETA**, a solicitud de la señora **CAROLINA PEREZ SANCHEZ** y del señor **OSCAR SALAZAR PEREZ** y **EL REPUDIO DE HERENCIA** que otorga el señor **OSCAR SALAZAR PEREZ**.

Naucalpan, Méx., a 07 de marzo de 2025.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

588-A1.- 20 y 31 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 24 de enero de 2022 mediante folio de presentación 112/2022, el C. RAUL ORTEGA BAUTISTA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 784, volumen 115, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 6 abril de 1970, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93 del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 1969 ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE SE DESCRIBEN COMPARECIO POR UNA PARTE EL SEÑOR J. REFUGIO HERNANDEZ LOPEZ, Y POR LA OTRA PARTE COMPARECIO EL SEÑOR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, AMBAS CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER Y OBLIGARSE, CELEBRAN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RATIFICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS 29 DIAS DE DICIEMBRE DE 1979 ANTE LA FE DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ECATEPEC DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 10 DEL DECRETO DE 9 DE AGOSTO DE 1937 Y 7 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y 218 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO.-EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCION DEL MENCIONADO TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "XOLALPA" DE CALIDAD ERIZAO, SITUADO EN EL LUGAR DE SU VECINDAD, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON GILBERTO ARAGON.
AL SUR: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE.
AL ORIENTE: 16.50 MTS. Y LINDA CON FRACCION RESTANTE.
AL PONIENTE: 16.50 MTS. Y LINDA CON CALLE.
SUPERFICIE: 165.00 M2.

Por acuerdo de fecha 4 de marzo de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec Estado De México.-Rúbrica.**

1585.-11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JOEL PÉREZ CANCINO** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6642**, SOLICITA LA REPOSICIÓN **LA PARTIDA 471, VOLUMEN 539, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2003**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA DE LA **"...ESCRITURA NUMERO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, VOLUMEN NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, FOLIO NÚMERO CERO CINCUENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- **A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE OTORGA POR UNA PARTE **"INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **"CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ESTA A SU VEZ REPRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO FUNTANET NANGE Y AQUILES MORALES MEJÍA, COMO "LA PARTE VENDEDORA" Y POR OTRA, EL SEÑOR **JOEL PÉREZ CANCINO**, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA", QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI, EL ÁREA PRIVATIVA RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO DEL LOTE UNO, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. --- **B) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS CONSTRUCCIONES**, QUE OTORGA POR UNA PARTE **"CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO FUNTANET NANGE Y AQUILES MORALES MEJÍA, EN LO SUCESIVO "LA CONSTRUCTORA" Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR **JOEL PÉREZ CANCINO**, COMO EL ADQUIRIENTE. --- **C) EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO "MUTUANTE" LA **"CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"**, EN ADELANTE **"CAPTRALIR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, SEÑOR LICENCIADO VICTORIO RUBÉN MONTALVO ROJAS, Y COMO "MUTUATARIO" EL SEÑOR **JOEL PÉREZ CANCINO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL DEUDOR", CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE, SEÑORA **BEATRIZ ILIANA RUIZ DE LA ROSA... "(SIC)**.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO **CASA CUATRO, DE LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL UNO, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORESTE, EN TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CASA TRES, LOTE DOS; AL SURESTE, EN DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA DOS; AL SUROESTE, EN TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON BANQUETA DE CONDOMINIO; AL NOROESTE, EN DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA SEIS; ARRIBA EN TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS CUADRADOS CON SU PROPIA CONSTRUCCIÓN; ABAJO, EN CINCUENTA Y DOS METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CUADRADOS CON SU TERRENO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 52.425 M2 (CINCUENTA Y DOS METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CUADRADOS)**.- EN ACUERDO DE FECHA **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

519-A1.- 11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6665, SOLICITA LA REPOSICIÓN LA PARTIDA 1109, VOLUMEN 692, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DEL "...LIBRO: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, ESCRITURA: OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL, HACE CONSTAR: I.- LA CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN PRIMER LUGAR QUE FORMALIZA "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, A QUIEN EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DESIGNARÁ TAMNEIN EN FORMA BAREVIADA COMO "EL BANCO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RICARDO ORTEGA ABADÍA, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINDA "DISEÑO ARQUITECTÓNICO CANTU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", A QUIEN EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DESIGNARA TAMBIEN COMO "LA DEUDORA"; II.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRA DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINDA "DISEÑO ARQUITECTÓNICO CANTU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR ALVARO SALINAS DIAZ Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR, EL SEÑOR EDGAR SALINAS DIAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIEN COMO "EL COMPRADOR", ÉSTE ÚLTIMO COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, CON LA CONCURRENCIA Y CONFORMIDAD DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", SÓLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIEN COMO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA MARIA DE LOS ANGELES BOTELLO CARMONA; III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA MARIA DE LOS ANGELES BOTELLO CARMONA Y DE OTRA PARTE, EL SEÑOR EDGAR SALINAS DIAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIEN COMO "EL TRABAJADOR..." (SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECINUEVE, DE LA VENIDA HIDALGO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE, EN LA COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA ZONA B, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PLANTA BAJA: CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; AL NORTE; EN OCHO PUNTO QUINCE METROS CON CASA DIECIOCHO; AL NORTE: EN CERO PUNTO CINCUENTA METROS CON ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL SUR: EN OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO**

METROS CON CASA VEINTE; AL ESTE: EN SIETE METROS, CON ÁREAS COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL OESTE: EN SIETE METROS, CON ÁREA VERDE COMÚN; PLANTA ALTA: CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CON CASA DIECIOCHO; AL NORTE: EN UNO PUNTO VEINTE METROS CON VACÍO ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL SUR: EN NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CON CASA VEINTE; AL ESTE: EN SIETE METROS CON VACÍO DE ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL OESTE: EN SIETE METROS CON VACÍO DE ÁREA VERDE COMÚN; PLANTA BAJA: - SALA: AL ESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON ÁREA COMÚN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL OESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON COMEDOR; AL NORTE EN CUATRO METROS CON CASA DIECIOCHO; Y AL SUR EN CUATRO METROS CON TOILET Y HALL DE ACESSO; -COMEDOR: AL ESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON SALA; AL OESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA CON ÁREA VERDE; AL NORTE EN CUATRO METROS CON CASA DIECIOCHO; Y AL SUR EN CUATRO METROS CON COCINA; - COCINA; AL ESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON ESCALERAS Y HALL DE ACCESO; AL OESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON ÁREA COMÚN VERDE; AL NORTE EN CUATRO METROS CON COMEDOR; Y AL SUR EN CUATRO METROS CON CASA VEINTE; - TOILET: AL ESTE EN DOS PUNTO QUINCE METROS ÁREA COMÚN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL OESTE EN DOS PUNTO QUINCE METROS CON HALL DE ACCESO; AL NORTE EN UNO PUNTO CINCUENTA METROS CON SALA; Y AL SUR EN UNO PUNTO CINCUENTA METROS CON ACCESO; PLANTA ALTA: - RECAMARA PRINCIPAL: AL ESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON VACÍO DE ÁREA COMÚN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVATIVO; AL OESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS ESCALERA Y HALL; AL NORTE EN DOS PUNTO CINCUETA METROS CON CASA DIECIOCHO; Y AL SUR EN TRES PUNTO SETENTA METROS CON CASA VEINTE; - RECAMARA UNO: AL ESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON ESCALERA ASCENDENTE Y HALL; AL OESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON VACÍO ÁREA COMÚN VERDE; AL NORTE EN CUATRO METROS CON RECAMARA DOS; Y AL SUR EN CUATRO METROS CON CASA VEINTE; - RECAMARA DOS: AL ESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON BAÑO COMÚN Y HALL; AL OESTE EN TRES PUNTO CINCUENTA METROS CON VACÍO DE ÁREA VERDE COMÚN; AL NORTE EN CUATRO METROS CON CASA DIECIOCHO; Y AL SUR EN CUATRO METROS CON RECAMARA UNO; - BAÑO COMÚN: AL ESTE EN DOS PUNTO CINCUENTA METROS CON RECAMARA PRINCIPAL; AL OESTE EN DOS PUNTO CINCUENTA METROS CON RECAMARA DOS; AL NORTE EN DOS METROS CON CASA DIECIOCHO; Y AL SUR EN DOS METROS CON HALL Y CLOSET DE BLANCOS. - EN ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

521-A1.- 11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6631**, SOLICITA LA REPOSICIÓN **LA PARTIDA 49, VOLUMEN 236, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1990**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA DE LA "...**ESCRITURA NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO**, VOLUMEN NÚMERO VEINTIOCHO, OTROGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE LUIS VERGARA CABRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, COMPRARECIERON POR UNA PARTE "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO GERMAN AHUMADA RUSSEK, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA LA PARTE "VENDEDORA", POR UNA SEGUNDA PARTE "MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, DEPARTAMENTO HIPOTECARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA EL "BANCO", REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO JUAN PAREDES MONROY, Y POR UNA TERCERO PARTE LOS SEÑORES LUIS FERNANDEZ ORTIZ Y MARIA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA LA PARTE "COMPRADORA" Y "ACREDITADO", PARA OTORGAR COMO OTORGAN EN ESTE INSTRUMENTO LA CANCELACION DE CREDITO HIPOTECARIO Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA... " (SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LA CASA VEINTISIETE CONDOMINIO "A" IZQUIERDA, DE LA CALLE RANCHO NAVAJILLAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTISIETE DE LA MANZANA CUARENTA Y OCHO DEL FRACCIONAMIENTO "SAN ANTONIO", EN CUAUTITLAN IZCALLI**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **VIVIENDA IZQUIERDA, PLATA BAJA; NORTE: CON RECAMARA 1 Y PASILLO DE VIVIENDA DERECHA EN 4.45 M; ESTE: CON COCINA DE VIVIENDA DERECHA EN 1.50 M; NORTE: CON COCINA Y PATIO DE SERVICIO DE VIVIENDA DERECHA EN 4.35 M; ESTE: CON SU COCHERA EN 2.85 M; SUR CON PROPIA PRIVADA LOTE 26 EN 9.40 M; OESTE: CON SU JARDIN Y PATIO DE SERVICIO 4.35 M; PLANTA ALTA; NORTE: CON RECAMARA 2 Y PASILLO DE VIVIENDA DERECHA EN 2.55 M; ESTE: CON BAÑO DE VIVIENDA DERECHA EN 1.50 M; NORTE: CON BAÑO Y VACIO DEL PATIO DE SERVICIO DE VIVIENDA DERECHA EN 5.65 M; ESTE: CON VACIO DE SU COCHERA EN 2.85 M; SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA LOTE 26 EN 9.40 M; OESTE: CON VACIO DE SU JARDIN Y PATIO DE SERVICIO EN 3.60 M; NORTE: CON CLOSET DE RECAMARA 2 DE VIVIENDA DERECHA EN 1.25 M; OESTE: CON CLOSET DE RECAMARA 2 DE VIVIENDA DERECHO EN 0.80 M; AREAS DESCUBIERTAS: JARDIN Y PATIO DE SERVICIO; NORTE: JARDIN DE VIVIENDA DERECHOS EN 2.10 M; ESTE: CON SU RECAMARA 1 Y COCINA EN 4.35 M; SUR CON PROPIEDAD PRIVADA LOTE 26 EN 2.10 M; OESTE CON PROPIEDAD PRIVADA LOTE 18 EN 4.35 M; COCHERA: NORTE CON COCHERA DE VIVIENDA DERECHA EN 3.60 M; ESTE: CON CALLE R. NAVAJILLAS EN: 3.60 M; SUR CON PROPIEDAD PRIVADA LOTE 26 EN 5.50 M; OESTE CON SU SALA EN 2.85 M; NORTE CON PATIO DE SERVICIO DE VIVIENDA DERECHA EN 1.90 M; OESTE CON PATIO DE SERVICIO DE VIVIENDA DERECHA EN 0.75 M; SUPERFICIE: 66.16 M2.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**.**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

522-A1.- 11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 5 de diciembre de 2024 mediante folio de presentación 2903/2024, el C. RUBEN CAMILO HERRERA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 26 de agosto de 1973 en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 45 MANZANA 116 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 44.
SUR: 15.00 METROS CON LOTE 46.
ORIENTE: 8.00 METROS CON C. XOCHIMILCO.
PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 15.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

1691.-14, 20 y 25 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; EL **C. J. JESUS GOMEZ SAPIEN**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE DICIEMBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6748**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1038, VOLUMEN 539, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2003**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA “...**ESCRITURA NÚMERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, VOLUMEN NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA DOCE DÍAS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES**, otorgada ante la fe del **LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS**, Notario Público Interino número noventa y tres del Estado de México; en la que hizo constar: --- **A).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que otorga por una parte “**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por “**CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por los señores **RICARDO FUNTANET MANGE Y AQUILES MORALES MEJÍA**, como “**LA PARTE VENDEDORA**” y por la otra, el señor **J. JESÚS GÓMEZ SAPIEN**, en lo sucesivo “**LA PARTE COMPRADORA**”, quien compra y adquiere para si, el área privativa resultante de la lotificación en condominio del lote tres de la manzana diez, del Conjunto Urbano de tipo social progresivo denominado “**LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO**”, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; --- **B).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS CONSTRUCCIONES**, que otorga por una parte “**CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por los señores **RICARDO FUNTANET MANGE Y AGUILES MORALES MEJÍA**, en lo sucesivo “**LA CONSTRUCTORA**” y de la otra parte el señor **J. JESÚS GÓMEZ SAPIEN**, como “**ADQUIRENTE**”; y --- **C).- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA**, que celebran por una parte como “**MUTUANTE**” la “**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**”, en adelante “**CAPTRALIR**”, representada en este acto por su Director General y Apoderado Legal, Señor Licenciado **VICTORIO RUBÉN MONTALVO ROJAS**, y como “**MUTUARIO**” el señor **J. JESÚS GÓMEZ SAPIEN**, con el consentimiento de su cónyuge la señora **ALBERTA PÉREZ AMBROSIO** a quien en lo sucesivo se le designara como “**EL DEUDOR**...”. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “**...CASA CATORCE, DE LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRES, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE TRES, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO “LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...**”(SIC); ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “**...SUPERFICIE PRIVATIVA DE TERRENO: CUARENTA METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CUADRADOS. --- SUPERFICIE PRIVADA DE ESTACIONAMIENTO: DOCE METROS CUADRADOS; CORRESPONDIÉNDOLE EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO CUARENTA Y UNO. ---- TOTAL DE SUPERFICIE PRIVADA: CINCUENTA Y DOS METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- AL NORESTE, EN TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE CUATRO; --- AL SURESTE, EN DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA DOCE; --- AL SUROESTE, EN TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON BANQUETA DE CONDOMINIO; ---AL NOROESTE, EN DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA DIECISÉIS, --- ARRIBA: EN TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS CUADRADOS CON SU PROPIA CONSTRUCCIÓN, --- ABAJO: EN CINCUENTA Y DOS METROS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CUADRADOS CON SU TERRENO. --- SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO MILÍMETROS CUADRADOS. --- INDIVISO: CERO PUNTO CERO, DOS, UNO, UNO, SEIS, SEIS, CINCO, CINCO, TRES POR CIENTO...**” (SIC).- EN ACUERDO DE FECHA **CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**.-

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

81-B1.-14, 20 y 25 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 DE FEBRERO DE 2025.

QUE EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, LA C. BERTA MANUEL JIMÉNEZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 533, DEL VOLUMEN 58, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1967, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCION DE TERRENO ERIAZO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “LOMA DE LA CRUZ”, UBICADO EN TÉRMINOS DE “LA COLMENA”, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DE LOS TERRENOS QUE PERTENECIERON AL RANCHO DE LA COLMENA O SAN ILDEFONSO, CON UNA SUPERFICIE DE 837.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 VEINTICINCO METROS Y LINDA CON ÁNGELA MONDRAGÓN; AL SUR MIDE 25.00 VEINTICINCO METROS Y LINDA CON UN CAMINO; AL ORIENTE MIDE 33.50 TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON VENDEDOR; AL PONIENTE 33.50 TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON ANTONIO MARTÍNEZ, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SANTOS MANUEL MARIA, EN CONSECUENCIA LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.-RÚBRICA.

559-A1.-14, 20 y 25 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08

EXPEDIENTE : 64/2025
POBLADO : SAN FRANCISCO CHIMALPA
MUNICIPIO : NAUCALPAN DE JUÁREZ
ENTIDAD : ESTADO DE MÉXICO
PROMOVENTE : ARNULFO SALVADOR GREGORIO
Y OTROS
ACCIÓN : RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN
DE BIENES COMUNALES

E D I C T O

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025.

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en proveído de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CUARTO.- Se instruye al Actuario de la adscripción, para que notifique como colindantes: 1) al Ejido La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; 2) Rancho La Peñuela, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 3) al Ejido Mimiapan, Municipio de Lerma, Estado de México; 4) al Ejido Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; 5) al Pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México; 6) al Ejido San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 7) al Ejido Santiago Tepatlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por conducto de sus órganos de representación y/o representantes legales y/o delegados, en los domicilios señalados en el escrito inicial, a quienes se les deberá correr traslado con las copias del escrito inicial y anexos que se acompañan y del presente auto admisorio, requiriéndoles para que a más tardar el día de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su derecho corresponda, ofrezcan pruebas, señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en la inteligencia que de formular sus manifestaciones de manera escrita antes del día y hora señalados para la audiencia de ley, deberán comparecer a la citada audiencia a fin de que expongan oralmente sus pretensiones, excepciones, defensas y para que, en términos de la fracción VI, del precepto 185, Ley Agraria, este Tribunal pueda exhortar a las partes a conciliar sus intereses y a celebrar convenio, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa o caso fortuito el día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de ley, a dar contestación a la demanda iniciada en su contra de manera oral o mediante escrito, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta Ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán practicadas en los estrados de este Tribunal; ya que dicho escrito de contestación no surte efectos si no es ratificado oralmente por su autor a través de su comparecencia a la audiencia de mérito; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley, acudan debidamente asesoradas por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, y otros.-----

En este apartado se requiere a la parte accionante para que se asocie con el personal de Actuaría de este Tribunal, con el objeto de notificar en términos de ley a los colindantes, toda vez que el domicilio aportado resulta ser genérico en su poblado, por tanto, se le previene que de no cumplir este mandato no se realizará la notificación y este proceso no se abrirá hasta en tanto se logre esa diligencia, ello en aplicación del artículo 174 de la Ley Agraria.-----

*Por otra parte, toda vez que se trata de un Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el objeto de enterar a todos aquellos que tengan interés en la superficie que se pretende en vía de Jurisdicción Voluntaria, el núcleo agrario actor deberá publicar en el Diario de mayor circulación de esta Entidad Federativa y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México **EDICTOS**, por dos veces dentro de un plazo de diez días, enterando por este medio a todo aquel que tenga interés, que se admitió a trámite la demanda vía Jurisdicción Voluntaria presentada por ARNULFO SALVADOR GREGORIO, GERMÁN JOAQUÍN ROBERTO Y JORGE RICARDO DÍAZ, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorero de los Bienes Comunales de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, promoviendo en la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales el reconocimiento de una superficie de 1-503-00-00 hectáreas, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, en el local que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 838, Piso 1, colonia Del Valle Centro, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, debiendo señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal Unitario Agrario, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán realizadas por estrados”.-*

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación en el periódico de mayor circulación y Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, se hizo a su costa y tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**.-----

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 08, CIUDAD DE MÉXICO.- RÚBRICA.

ELRM*AGZ*odfp

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

1821.-20 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2023**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

A.O.L. Construcciones, S.A. de C.V.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **285/2023**, del trece de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2023, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a la persona jurídico colectiva "A.O.L. Construcciones, S.A. de C.V.", por los actos de particulares vinculados con la falta administrativa grave de **Uso indebido de recursos Públicos**, en lo que interesa refiere:

*"...**citación** a ... "A.O.L. Construcciones, S.A. de C.V." ..., para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, ...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia ...*

*... **OCTAVO**.- Se apercibe a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la misma... "*

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo **100/2025** del cuatro de marzo de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2024, que en la parte que interesa señala:

*"... **TERCERO**. En virtud de la **constancia de diligencia**, practicada por el personal de notificaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán de la que se ha dado cuenta, y en la que se hace constar la imposibilidad de emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de la persona jurídico colectiva "**A.O.L Construcciones, S.A. de C.V.**", por no haberla encontrado en los domicilios*

*proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarla, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obran constancias de domicilios diversos donde pueda ser emplazada y citada la aludida persona jurídico colectiva ... se ordena **emplazar y citar a "A.O.L. Construcciones, S.A. de C.V."** a través de **edicto**, con el fin de que a través de representante legal comparezca ante esta Autoridad Substanciadora ... al desahogo de la Audiencia Inicial a manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con los actos de particulares vinculados con la falta administrativa grave de **uso indebido de Recursos Públicos** que se le atribuye, misma que se llevará a cabo el **siete de abril de dos mil veinticinco a las diez horas**, en los mismos términos y alcances que se señalaron en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del **trece de diciembre de dos mil veintitrés**."*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista para consulta el expediente citado a rubro y la documentación soporte del mismo, y a su disposición la copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del siete de diciembre de dos mil veintitrés y el original del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del trece de diciembre de dos mil veintitrés, de los que se ordenó correrle traslado, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, cuatro de marzo de dos mil veinticinco**.

María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

1822.-20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. LUZ MARIA SANCHEZ LARRALDE, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6862, SOLICITA LA PARTIDA 811, VOLUMEN 512, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2002, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DEL "... INSTRUMENTO NUMERO 12,226 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS), VOLUMEN NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUEMRO DIEZ DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE HACE CONSTAR: I.- LA PROTOCOLIZACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE FORMALIZA LA SEÑORA LUZ MARIA SANCHEZ LARRALDE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO ZALDIVAR LUCA; II.- LA APLICACIÓN PARCIAL DE BIENES POR GANANCIALES, QUE FORMALIZA LA SEÑORA LUZ MARIA SANCHEZ LARRALDE EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO ZALDIVAR LUCA; III.- LA ADJUDICACION PARCIAL DE BIENES POR HERENCIA QUE FORMALIZA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO ZALDIVAR LUCA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA LUZ MARIA SANCHEZ LARRALDE A FAVOR DE SI MISMA..." (SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOCAL 101, LOTE 15, DE LA MANZANA C-44-A (C GUION CUARENTA Y CUATRO GUION A) DE LA ZONA COMERCIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI" "CONDominio SAGITARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS; **CON UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.- AL NORTE: EN SEIS METROS VEINTE CENTIMETROS, CON OFICINA CIENTO DOS; AL SUR EN SEIS METROS VEINTE CENTIMETROS, CON BAÑOS Y ESCALERAS; EL ESTE: EN CINCO METROS, CON ESTACIONAMIENTO; AL OESTE EN CINCO METROS CON PASILLO.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL, DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO. A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.** -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

89-B1.-20, 25 y 28 marzo.